

REFORMA

REPARTO Y EQUILIBRIO

El Observatorio Ciudadano recordó que, según la Corte, el principio de representación proporcional tiene como objetivos:

- La participación de todos los partidos políticos en la integración del órgano legislativo, siempre que tengan cierta representatividad.
- Que cada partido alcance en el seno del Congreso o legislatura correspondiente una representación aproximada al porcentaje de su votación.
- Evitar un alto grado de sobrerrepresentación de los partidos dominantes.

Piden limitar sobrerrepresentación

MARTHA MARTÍNEZ

Integrantes del Observatorio Ciudadano demandaron al INE y al Tribunal Electoral federal respetar, acatar y hacer valer las normas constitucionales que limitan la sobrerrepresentación en la Cámara de Diputados.

Asimismo, solicitaron a consejeros y magistrados una audiencia pública para exponerles las razones por las que, en ese tema, deben prevalecer esos ordenamientos contenidos en la Carta Magna.

“Quienes integramos el Observatorio Ciudadano, hacemos un respetuoso exhorto a los once consejeros y consejeras del (INE) y a los cinco magistrados y magistradas de la Sala Superior del

Tribunal Electoral (federal) para respetar, acatar y hacer valer el sentido y propósito de las normas constitucionales que ordenan sustentar la asignación en el voto de la ciudadanía y limitan la sobrerrepresentación en la Cámara de Diputados.

“Solicitamos a las y los consejeros y magistrados una audiencia pública para exponer nuestros argumentos en favor del respeto al sentido y propósitos de las normas constitucionales antes citadas”, indicaron.

En un pronunciamiento sobre la integración de la 66 Legislatura en la Cámara baja, indicaron que desde 1996, el artículo 54 de la Constitución contiene un conjunto de reglas para evitar que los

partidos y las coaliciones se sobrerrepresenten.

Para ese propósito, resaltaron, se establece que la diferencia entre el porcentaje de votos efectivos y el de curules respecto del total de la Cámara, no debe ser mayor de 8 puntos porcentuales.

Señalaron que si bien las reformas legales posteriores a 2007 suprimieron de la ley electoral la referencia a las coaliciones como sujetos obligados de dicha limitación, eso no invalida ni le resta fuerza a la regla constitucional y al valor que tutela.

El pronunciamiento fue suscrito, entre otros, por Jorge Alcocer, Diego Valadés, José Ramón Cossío, Jaime Cárdenas, María Marván, Pedro Salazar y Elba Arjona.